

Por quanto este ^{Junta} ^{to} encargó a los señores
D. Antonio Salazar ^{de} ^{Real}, y D. Juan Antonio Quirós
que en la próxima ^{Junta} ^{to} Eclesiástica manifestar en
haber algunos ordenados y emenones
que en ^{Junta} ^{to} no asisten a la ^{Junta} ^{to} ni solo
tantos ^{Junta} ^{to} poraban al fuero Clerical en
personas de ^{Junta} ^{to} y ^{Junta} ^{to} Contribuyentes soli-
citando su secularización, y que manifestar
haberse respondido por el Señor ^{Junta} ^{to}
en un punto que debia decidirse con ^{Junta} ^{to}
Fiscal, en el tribunal de ^{Junta} ^{to}, donde la
dicha sea ^{Junta} ^{to} en forma a los mismos ^{Junta} ^{to}
Regiones, para que juntos o cada uno de
ellos se formalicen la correspondiente ^{Junta} ^{to}
tanvia ante el Sr. Gobernador ^{Junta} ^{to}
y ^{Junta} ^{to} Fiscal de este Obispado a efecto de
que se dictare ad hoc ordenados y emenones
por ^{Junta} ^{to} y ^{Junta} ^{to} Contribuyentes ^{Junta} ^{to}
los hasta su decision en quantos ^{Junta} ^{to}
sea correspondiente para lo qual se le ^{Junta} ^{to}
ministraran los caudales necesarios

y por tanto omissa otra cosa se concluyó este
Junta ^{to} que se firmaron los señores de
mos fee =
D. Juan. ^{Junta} ^{to}
Procurador

Fernand. ^{Junta} ^{to}
Procurador

